

# **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

## **CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**



### **"SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA"**

## **BASES DEL CONCURSO PUBLICO**

### **N° 0003 - 2007 - CE/MDA**

## **SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA**

### **1. GENERALIDADES**

El presente Concurso Público, se regirá en lo particular por las presentes Bases y en lo general por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente, modificatorias y demás disposiciones análogas, y por la Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público 2007.

#### **1.1 Entidad que la convoca**

El Concurso Público N° 0003-2007-CE/MDA es convocado por la Municipalidad Distrital de Ate, con RUC N° 20131378620, en cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado a través de Resolución de Alcaldía N° 029 del 2007, y será conducido por el Comité Especial designado por Resolución de Alcaldía correspondiente.

#### **1.2 Objeto**

Seleccionar y contratar a una Empresa, para la prestación del servicio de Riego por Cisterna en el Distrito de Ate, **por el periodo de dos (02) años.**

#### **1.3 Monto Total Referencial y Fuente de Financiamiento**

El Valor Referencial total, obtenido como resultado del estudio de mercado vigente al mes de Octubre de 2007, asciende a **S/. 2'385, 501.30 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Uno con 30/100 nuevos soles)** incluido el I.G.V, y todo concepto que pueda incidir en el costo final del servicio por el periodo de dos (02) años, y de conformidad con las Especificaciones Técnicas consignadas en las presentes bases.

- Las propuestas económicas que excedan en más del 10% el valor referencial total serán consideradas como no presentadas y serán devueltas por el Comité Especial; por lo que el límite máximo admisible de la propuesta económica es **S/. 2'624, 051.43 (Dos Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Cincuenta y Uno con 43/100 nuevos soles).**
- Las propuestas económicas inferiores al 70% del valor Referencial total, serán consideradas como no presentadas y serán devueltas por el Comité Especial; por lo que el límite mínimo admisible de la propuesta económica es **S/. 1'669,850.91 (Un Millón Seiscientos Sesenta y nueve Mil Ochocientos Cincuenta con 91/100 nuevos soles).**

**La Fuente de Financiamiento es Recursos Directamente Recaudados.**

#### **1.4 Sistema de Adquisición**

Este Concurso Publico se rige por el sistema de precio unitario, siendo la modalidad con financiamiento de la Entidad.

#### **1.5 Registro de Participantes**

- a) Toda empresa que desee participar como postor en el presente proceso de selección, deberá registrarse en la sede de la Municipalidad de Ate, en el plazo indicado en el Calendario del proceso, en la Oficina de Logística, sito en el sótano del Palacio Municipal, Carretera Central Km. 7.5, Ate, para lo cual deberá pagar en la Oficina de Tesorería el derecho de participación ascendente a S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles) lo que le dará el derecho de recabar en la Oficina de Logística un ejemplar de las Bases.

1.6 **El Calendario del Proceso** :Se indica en el Anexo 3 de las presentes Bases

## 2. **BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- Ley N° 28927 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2007.
- Decreto de Urgencia N° 064-2000 Modifica la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM Regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- Ley N° 27633 – Modificatoria de la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG Modifican diversas Normas Técnicas de Control Interno par el Sector Público.
- Acuerdo N° 017/010 del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 701, Libre Competencia.
- Decreto Legislativo N° 716, Protección al Consumidor.
- Las presentes Bases Administrativas.

## 3. **CONVOCATORIA**

La Convocatoria se efectuará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, a través del SEACE, Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

## 4. **IMPEDIMENTOS PARA EL POSTOR**

Están impedidos de ser postores y/o contratistas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos, hasta un año después de haber dejado el cargo;
- b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de los Gobiernos Regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales contractualmente vinculadas a la Entidad que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos;
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes;
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la convocatoria;
- e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes;
- f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de

selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento;

- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontrarán con los mismos tipos de sanción; conforme a los criterios señalados en la Ley y en el Reglamento; y,
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al proceso de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.

En los casos a que se refieren los incisos b), c) y d) el impedimento para ser postor se restringe al ámbito de la jurisdicción o sector al que pertenecen las personas a que se refieren los literales a) y b). En el caso de los organismos constitucionales autónomos, el impedimento se circunscribe a las adquisiciones y contrataciones que realizan dichas entidades.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros del Comité Especial. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

## **5. CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES**

### **5.1 Presentación de Consultas**

A través de las consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, dentro del plazo establecido en el Calendario del proceso de selección.

El Comité Especial publicará a través del SEACE la absolución de las consultas, mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado.

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

El Comité Especial recibirá las consultas, por un período mínimo de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria en el SEACE.

El plazo para la absolución de consultas y su respectiva notificación a través del SEACE, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, no podrá exceder de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.

Los participantes podrán formular consultas o solicitar las aclaraciones de cualquiera de sus extremos o plantear solicitudes respecto a ellas por escrito y grabadas en un diskette de 3 1/2 sobre el contenido de las mismas, dirigidas al Presidente del Comité Especial, debiendo ser presentadas a la Oficina de Logística, sótano del Palacio Municipal, en los plazos establecidos en el calendario del proceso de selección; utilizando el formato del anexo 4 de las presentes Bases.

### **5.2 Observaciones a las Bases**

Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 25° de la Ley, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

Las observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la convocatoria en el SEACE.

El Comité Especial notificará la absolución a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las observaciones.

Los participantes, podrán formular sus observaciones por escrito, y grabadas en un diskette de 3 ½, las cuales deberán estar debidamente fundamentadas; estarán dirigidas al Comité Especial y deberán ser presentadas a la Oficina de Logística Sótano del Palacio Municipal sito en Carretera Central Km. 7 ½ - Ate, en los plazos indicados en el Calendario del proceso de selección; utilizando el formato del anexo 5 de las presentes Bases

### **5.3 Elevación de observaciones al CONSUCODE**

Los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas la observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

### **5.4 Integración a las Bases**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de

absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.

### **Publicación de Bases integradas**

El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

## **6. CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO – ECONOMICO**

### **6.1 Plazo de validez de la Oferta.-**

La validez de la oferta descritas en las Propuestas técnicas y económicas, tendrán vigencia hasta que quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro. Para el caso del postor adjudicado con la Buena Pro y el que ocupe el segundo lugar la vigencia se prolongará hasta la firma del contrato

### **6.2 Forma de Pago**

El pago es quincenal y se realizará en Nuevos Soles. El desarrollo y ejecución del servicio será evaluado por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la que deberá dar la conformidad del servicio para el pago respectivo, el cual se efectuará en un plazo que no excederá de los 10 días de acuerdo al artículo 238º del Reglamento. Las facturas deberán emitirse a nombre de la Municipalidad Distrital de Ate.

En ningún caso la Municipalidad Distrital de Ate entregará adelanto alguno previo a la entrega de los servicios materia del presente Concurso Público.

El expediente completo para el tramite de pago será el siguiente:

- Factura (Original, SUNAT y copia)
- Orden de Servicio (original y copia)
- Conformidad de servicio de la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines.

## **7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **7.1 REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en 02 (dos) sobres completamente cerrados:

- **Sobre N° 1: Propuesta Técnica**
- **Sobre N° 2: Propuesta Económica**

Cada uno de los mencionados Sobres llevará inscrito:

**COMITÉ ESPECIAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
CONCURSO PUBLICO N° 003-2007-CE/MDA "SERVICIO DE RIEGO POR CISTERNA"**

Las propuestas se presentarán sujetas con un fastetner o anilladas en original y 1 (una) copia, impresas y redactadas en idioma castellano y todos los folios numerados correlativamente empezando por el numero 1.

Las propuestas deberán llevar el sello y la rúbrica del postor en todas las hojas, la última hoja deberá ser firmada por el postor o por su representante legal.

Los documentos no podrán presentar borrones, enmendaduras ni correcciones, caso contrario se considerarán como no presentadas.

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA (documentación de carácter obligatoria)**

Contendrá la siguiente documentación:

- 7.1.1** Declaración Jurada de información empresarial. Según Modelo del Anexo 1; no siendo obligatorio la consignación de los accionistas.
- 7.1.2** Declaración Jurada suscrita por el postor o su representante legal, según lo establecido en el Artículo 76° Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por del Decreto Supremo 084-2004-PCM, Según Anexo 2.
- 7.1.3** Copia simple del RNP como proveedor de Servicios emitido por el CONSUCODE.
- 7.1.4** Promesa de Consorcio de ser el caso.
- 7.1.5** Declaración Jjurada de cumplimiento obligatorio de las especificaciones técnicas del servicio, la cual forma parte integrante de las presentes Bases, firmado por el representante legal, en señal de conformidad y adhesión como oferta principal. El incumplimiento de esta condición será causal de descalificación.
- 7.1.6** Características Especificas.-
- Declaración jurada de relación de vehículos propuestos para el servicio: hoja resumen consignando placa de rodaje o número de póliza, año de fabricación, capacidad e indicación del tipo (camión cisterna) de acuerdo al Anexo 7.
  - Copia de las tarjetas de propiedad para determinar el año de antigüedad y contrato de cesión de uso de ser el caso y/o copia de contrato de alquiler de vehículos en caso de no ser de propiedad del postor.
- 7.1.7** Declaración Jurada donde se compromete a que otorgada la Buena Pro se contará con una póliza de seguros para los vehículos objeto del presente servicio (de ser el caso), seguro con cobertura con responsabilidad frente a terceros, por un monto mínimo de \$ 10,000 el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.

**DOCUMENTACION DE CARÁCTER FACULTATIVA**

- A. Índice de los documentos que contiene el sobre.
- B. Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso.
- C. Pacto de Integridad, según anexo 1 al contrato.
- D. Copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso.
- E. Mejoras técnicas a los términos y condiciones indicados en el anexo 6, sin cobro adicional.
- F. Declaración Jurada de bienes elaborados en el país según Anexo 10.

La comprobación de que la información contenida en este sobre, total o parcialmente no corresponda a la realidad, invalidará la propuesta aún cuando dicha comprobación sea realizada con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato. De ser el caso se declarará su nulidad.

**7.2 SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA**

Contendrá los siguientes documentos:

- 7.2.1** Índice de los documentos que contiene el sobre, numerados en forma correlativa (opcional).

- 7.2.2** Las propuestas se presentaran en Nuevos Soles de acuerdo al anexo 09, y deberán incluir todos los tributos, seguros de transporte y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en costo del servicio.
- 7.2.3** Carta oferta del postor indicando Monto total de la oferta y precio por galón de agua incluido el IGV. Las propuesta económica total deberá presentarse con un máximo de 02 decimales, de conformidad al acuerdo N° 017/010 del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 7.2.4** El plazo de validez de la oferta, así como la oportunidad y forma de pago, son facultad de la entidad y no podrán ser variadas en las propuestas por los postores, por lo que se indica que dicha información no forma parte de la propuesta económica.
- 7.2.5** El plazo de validez de la oferta, deberá mantenerse vigente durante todo el proceso de selección, hasta la suscripción del contrato.
- 7.2.6** La forma de pago establecida por la municipalidad es quincenal. El desarrollo y ejecución del servicio será evaluado por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la que deberá dar la conformidad del servicio para el pago respectivo, el cual se efectuará en un plazo que no excederá de los 10 días de acuerdo al artículo 238º del Reglamento.
- 7.2.7** El único factor de evaluación de la propuesta económica será el monto total de la oferta

### 7.3 ACTO PÚBLICO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

- Los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de Buena Pro son formales y se realizan en presencia del Comité Especial con la participación de un Notario Público, y se inicia en la fecha y hora señalada en el Calendario del proceso de selección.
- Para el acto de presentación de propuestas y, en su caso el de otorgamiento de la Buena Pro, los postores individuales concurren personalmente o a través de su representante, debidamente acreditado ante el Comité Especial; para el caso de personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o su apoderado debidamente acreditado. Para ambos se deberá tomar en cuenta el anexo 1.

#### 7.3.1 ACTO PUBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- El Acto Público de presentación de propuestas se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres que contienen las propuesta técnicas y económicas.
- Si al momento de ser llamados el postor no se encuentra presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso.
- Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de las Bases. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas técnicas de cada postor. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las presentes Bases. De no ser así, el Comité Especial devolverá los documentos al postor, teniéndolos por no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta. En este caso el Notario Público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución.
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de un (1) día, desde la presentación de las misma, para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo

efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

Los defectos de forma tales como omisiones o los errores subsanales, serán calificados como tales a criterio del Comité Especial.

- En el mismo Acto, el Comité Especial señalará el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el Acto de Adjudicación de acuerdo al aviso de convocatoria y Anexo 3. Los resultados de la evaluación y calificación de la propuesta técnicas se darán a conocer en el Acto de Adjudicación.
- El notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica.
- Hasta la fecha del Acto de Adjudicación, las propuestas económicas permanecerán cerradas, colocadas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario Público, los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, quedando en custodia del Notario.
- Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

### **7.3.2 FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La Evaluación de Propuestas Técnicas, considerará los factores técnicos descritos en el Anexo 9. Las propuestas técnicas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos o no alcancen el puntaje mínimo admisible establecido en el anexo 08, serán desestimadas y descalificadas; no procediendo la evaluación de la correspondiente propuesta económica.

### **7.3.3 ACTO DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- El Comité Especial, en el Acto Público hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas desestimadas.
- Luego, en el mismo Acto, se procederá a abrir las propuestas económicas sólo de los que hayan aprobado la evaluación técnica, las que harán de conocimiento de los postores. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las presentes bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor teniéndolos por no presentados, salvo que éste exprese su disconformidad en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario Público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta que el postor formule apelación o deje consentir la devolución.
- No cabe subsanación alguna respecto a las omisiones o errores que pudieran tener los documentos presentados en la propuesta económica.
- La evaluación de las propuestas económicas se efectuará según lo descrito en el Anexo 8.
- Las propuestas que excedan en más del 10% el valor referencial en todos los casos serán consideradas como no presentadas.
- Las propuestas inferiores al 70% el valor Referencial, serán consideradas como no presentadas.
- El Comité Especial incorporará al cuadro comparativo, el puntaje del factor precio según anexo 8. La Buena Pro se otorgará a la propuesta que obtenga el mejor costo total, el cual equivale al mayor puntaje total. El Comité Especial a través del cuadro comparativo

9

anunciará la propuesta ganadora en Acto Público de acuerdo con el Calendario de proceso de selección, indicando el orden en que han quedado calificados los postores.

- En el supuesto de que dos o mas propuestas empaten, el Otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:
  - a. Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadora, de conformidad con la Ley N° 27268; o
  - b. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico;
  - c. A Prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de su propuestas, siempre que aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - d. A través de sorteo en el mismo acto.
- Se levantará un Acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.
- Cualquier postor podrá solicitar en el mismo Acto o por escrito copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro y detalle de las calificaciones otorgadas a las propuestas, las mismas que le será entregada dentro del día siguiente de presentada su solicitud.

#### **7.3.4 NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro realizado en acto público se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

### **8. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

#### **Efectos de los recursos administrativos**

La interposición de un recurso de apelación y, en su caso, el recurso de revisión suspende el proceso de selección en la etapa en que se encuentre. Si el proceso de selección fue convocado por ítems, etapas, lotes, paquetes o tramos, la suspensión afectará únicamente al ítem, etapa, lote, paquete o tramo impugnado.

Los actos expedidos contraviniendo lo señalado en el párrafo precedente son nulos.

#### **Actos no impugnables**

No son impugnables:  
Las bases administrativas.

#### **RECURSO DE APELACIÓN**

Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos administrativos dictados dentro del desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos realizados antes del acto de celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante el Tribunal de CONSUCODE, quien se encargará también de resolverlo conforme a lo estipulado en el Art. 149° del Reglamento.

#### **Actos que no son apelables**

No son impugnables mediante recurso de apelación todos los actos y actuaciones indicados en el Art. 151° del Reglamento.

#### **Plazos y efectos de la interposición del recurso de apelación**

La apelación debe interponerse dentro de los ocho (08) días siguientes de haberse otorgado la buena pro o de haber tomado conocimiento del acto que se desea impugnar. De no interponerse recurso de apelación dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, los actos pasibles de impugnación quedan automáticamente consentidos.

Los recursos de apelación serán resueltos por el Tribunal de CONSUCODE dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde que se declare que el expediente esta listo para resolver.

El recurso de apelación suspende el proceso de selección en la etapa en que se encuentre.

#### **Pérdida de la calidad de postor**

En caso que un postor sea descalificado en la evaluación técnica o económica y retire o acepte la devolución de uno o ambos sobres, perderá la calidad de postor y no podrá presentar impugnación alguna.

#### **Requisitos de admisibilidad del recurso de apelación**

El recurso de apelación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar dirigido al Presidente del Tribunal;
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de Consorcios el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la Promesa de Consorcio;
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia;
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la pretensión;
5. Los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su petitorio;
6. Las pruebas instrumentales en caso de haberlas;
7. La firma del impugnante o de su representante. En el caso de Consorcios bastará la firma del apoderado común señalado como tal en la Promesa de Consorcio.
8. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera; y
9. Autorización de abogado, siempre que la defensa sea cautiva.

#### **Causales de improcedencia del recurso de apelación**

El recurso de apelación será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto fuera de los plazos indicados en el Artículo 153°;
2. El que suscriba el recurso no sea el postor o su representante;
3. El postor se encuentre impedido conforme al Artículo 9° de la Ley;
4. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos; o
5. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto del cuestionamiento.
6. El postor que impugne la buena pro o los actos que incidan en ella, luego de haber acordado su distribución a prorrata.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la buena pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

## **9. CONTRATOS**

#### **Obligación de contratar**

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos.

La Entidad no puede negarse a suscribir el contrato, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección debidamente acreditadas. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en su Titular o máxima autoridad administrativa, así como en el responsable de Administración o de Logística o el que haga sus veces.

En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, serán pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento del la buena pro que no le es atribuible, declarada por el Tribunal.

#### **Perfeccionamiento del contrato**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. En las órdenes de compra o de servicios que se remitan a los postores ganadores de la Buena Pro, figurará como condición que el contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Suscripción del contrato**

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

#### **Requisitos para suscribir el contrato**

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- 1) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado,
- 2) Garantías;
- 3) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Luego de la suscripción y, en el mismo acto, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al contratista.

#### **Contenido del contrato**

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases integradas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato.

El contrato es obligatorio para las partes y se regula por las normas de este Título. Los contratos de obras se regulan, además, por el Capítulo III de este Título. En todo caso, son de aplicación supletoria las normas del Código Civil.

#### **Nulidad del contrato**

Son causales de nulidad del contrato las previstas por el Artículo 9º de la Ley. La Entidad declarará la nulidad de oficio; para lo cual se cursará Carta Notarial al contratista adjuntando copia fedateada del documento que declara la nulidad del contrato; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes el contratista que no esté de acuerdo con esta decisión, podrá someter la controversia a conciliación y/o arbitraje.

#### **Plazos y procedimiento para suscribir el contrato**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la buena pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:

- 1) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (05) días y máximo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
- 2) Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la buena pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, la Entidad llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
- 3) Cuando la Entidad no cumpla con citar al ganador de la buena pro o suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En estos casos, la Entidad deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1%) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;

- 4) Vencido el plazo sin que la Entidad haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro. En tal caso, la Entidad deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa de la Entidad o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.

#### **Vigencia del contrato**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **Cómputo de los plazos**

Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días naturales, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario.

El plazo de ejecución contractual se computa en días naturales desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases.

En ambos casos se aplicará supletoriamente lo dispuesto por los Artículos 183° y 184° del Código Civil.

#### **Consortio**

El contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los asociados, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda, designándose en dicho documento al representante o apoderado común.

Si la promesa formal de consorcio no lo establece, en el contrato respectivo deberá precisarse la participación porcentual que asumirá cada una de las partes. En su defecto, se presume que la participación de cada integrante del mismo es conjunta.

Los integrantes de un consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultada la Entidad, en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento del contrato generará la imposición de sanciones administrativas que se aplicarán a todos los integrantes del consorcio, aun cuando se hayan individualizado las obligaciones y precisado la participación de cada uno.

## **10 PENALIDADES**

#### **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40$$

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:

\* Para bienes y servicios:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato, ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de contratos de ejecución periódica. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

#### **Otras penalidades**

En las Bases o el contrato se podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el Artículo precedente, siempre y cuando sean razonables y congruentes con la prestación a cargo del contratista.

#### **Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en el Reglamento.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

#### **Causales de resolución**

La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- 1) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
  - a. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

#### **Procedimiento de resolución de contrato**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la adquisición o contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días, plazo este último que se otorgará necesariamente en el caso de obras. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

## **11 DISPOSICIONES FINALES**

Queda entendido que la presentación de una propuesta implica el sometimiento del postor a todas las disposiciones contenidas en las Bases de este Concurso Público, al Texto Único Ordenado de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su reglamento Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y demás normas posteriores.

La Municipalidad Distrital de Ate se compromete a suscribir con el ganador de la Buena Pro, un Pacto de Integridad o compromiso de no soborno a fin de evitar la extorsión y la aceptación de soborno por parte de sus funcionarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG.

**EL COMITE ESPECIAL**

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE INFORMACION EMPRESARIAL**

El que se suscribe, Representante Legal de ....., identificado con L.E./D.N.I./C.E. N° ....., Libreta Militar N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
R.U.C.		Teléfono		Fax	

Constitución Social

Capital Social					
Objeto Social					
Notaría					
<b>REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS</b>					
Localidad		Ficha		Asiento	
Fecha de Inscripción					
Fecha de inicio de actividades económicas					

Socios de la Empresa

Nombres y Apellidos	DNI /LE	Participación %

Directorio del Proveedor

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI / LE
Presidente		
Vice-Presidente		
Director		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Asociación

SI	NO	Nombre de las Empresas que actúan asociadas		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Autorizamos al Sr.....con L.E./C.E./DNI N°.....para que en nuestro nombre y representación, presente nuestra oferta e intervenga en el acto público.

Asimismo, declaramos que de manera expresa nos sometemos libre y voluntariamente a las Bases y Absolución de Consultas del presente proceso de selección y nos comprometemos a acatar todas las disposiciones que se dicten durante el proceso del mismo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 2**

**DECLARACION JURADA**

El que suscribe \_\_\_\_\_ identificado con DNI / LE \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_ Declaro Bajo Juramento que mi representada al postular al Concurso Público N° 0003-2007-CE/MDA

- a) Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9 de la Ley;
- b) Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
- d) Que se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- e) Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL POSTOR

**ANEXO 03**

**CALENDARIO DEL PROCESO**

<b>PREPUBLICACION DE BASES:</b>	<b>Del 09 al 15 de Noviembre del 2007.</b>
<b>CONVOCATORIA:</b>	<b>16 de Noviembre del 2007.</b>
<b>REGISTRO DE PARTICIPANTES:</b>	Desde el <b>19 de Noviembre</b> al <b>05 de Diciembre del 2007</b> de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Logística, previo pago por el Derecho de Participación en la Sub Gerencia de Tesorería; lo que le dará derecho a recabar en la Oficina de Logística un ejemplar de las Bases.
<b>PRESENTACION DE CONSULTAS y/u OBSERVACIONES:</b>	Desde el <b>19 de Nov.</b> al <b>23 de Noviembre</b> del 2007, de 08:00 a 16:00 horas, en la Oficina de Logística y de acuerdo con lo exigido en las presentes Bases.
<b>ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS y/u OBSERVACIONES:</b>	Se notificarán el <b>27 de Noviembre del 2007.</b>
<b>INTEGRACIÓN DE BASES:</b>	Se realizará el día <b>03 de Diciembre del 2007.</b>
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:</b>	Las propuestas se presentarán el día <b>07 de Diciembre del 2007</b> a las 10.00 horas en la Sala Oval, 3º Piso del Palacio Municipal sito en Carretera Central Km 7 ½, ante el Comité Especial nombrado para tal efecto; quienes procederán a la Apertura del Sobre N° 1 y Lectura de las Propuestas Técnicas.  Después de la hora indicada e iniciado el Acto Público de Recepción y Apertura de Sobres, no se aceptará ninguna propuesta; en calidad de veedor estará presente un representante del Órgano de Control Institucional.
<b>EVALUACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS:</b>	<b>Del 07 Dic. al 10 de Diciembre del 2007.</b>
<b>FECHA DE APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO y BUENA PRO</b>	Se realizará el <b>10 Diciembre 2007</b> a las 15:00 horas en la Sala Oval, 3º Piso del Palacio Municipal sito en Carretera Central Km 7 ½, ante el Comité Especial nombrado para tal efecto; quienes procederán a la lectura de los resultados de la Evaluación Técnica, y Apertura del Sobre N° 2 y Lectura de las Propuestas Económica; acto seguido, y luego de la Evaluación Económica, el comité especial dará la lectura de la Buena Pro,, con participación de un representante del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;

**CONCURSO PUBLICO N° 003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 4**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS**

Ate,

**Señores.-**  
**COMITÉ ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO**  
**N° 003-2007-CE/MDA**

**Presente.-**

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA (S) DE LAS BASES  Numeral (es) : Anexo (s) : Página (s) :
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA (No mas de 3 líneas)

Nota.- solo una consulta por formato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 05**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES**

Ate,

**Señores.-**  
**COMITÉ ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO**  
**N° 0003-2007-CE/MDA**  
**Presente.-**

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA (S) DE LAS BASES Numeral (es) : Anexo (s) : Página (s) :
ANTECEDENTES / SUSTENTO
OBSERVACIONES (No mas de 3 líneas)

Nota.- solo una observación por formato.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 06**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RIEGO POR CISTERNA**

- 1.- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO .-**  
El servicio consiste en el regadío de las áreas verdes existentes, así como para el mantenimiento y relanzamiento respectivo de las mismas en todo el distrito mediante la provisión de tres (03) camiones cisternas, según las rutas asignadas.
- 2.- **COBERTURA FÍSICA Y PUNTOS DE ATENCIÓN.-**  
Para la presente convocatoria de prestación de servicios la Municipalidad asignará zonas a la empresa para que se encargue del regadío de las mismas en el distrito. La Municipalidad podrá incrementar o reducir el número de viajes y/o de las unidades previa coordinación con la empresa.
  - 02 Tractos Remolcadores con sus respectivos tanques cisternas semi remolque de 8,000 galones de capacidad mínima por cada unidad, pudiendo esta ser mayor.
  - 01 Camion Cisterna de 4,000 galones de capacidad mínima por cada unidad, pudiendo esta ser mayor.
- 3.- **ZONA DE TRABAJO A REALIZAR.-**  
La Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines programará diariamente las zonas a regar.  
  
Las zonas de regadío serán las siguientes:  
  
**BERMAS DEL DISTRITO DE ATE**  
ZONA 1: VALDIVIESO - SALAMANCA  
ZONA 2: SANTA RAQUEL - MAYORAZGO  
ZONA 3: VITARTE  
ZONA 4: VIRGEN DEL CARMEN  
ZONA 5: SANTA CLARA  
ZONA 6: HUAYCAN  
  
**PARQUES DEL DISTRITO DE ATE**  
ZONA 1: VALDIVIESO - SALAMANCA  
ZONA 2: SANTA RAQUEL - MAYORAZGO  
ZONA 3: VITARTE  
ZONA 4: VIRGEN DEL CARMEN  
ZONA 5: SANTA CLARA  
ZONA 6: HUAYCAN
- 4.- **CONDICIONES MINIMAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**
  - a. Se proveerán 83'701,800 galones de agua para el periodo de contratación, con los vehículos cisterna arriba detallados, de lunes a viernes, pudiendo trabajar los domingos y feriados.
  - b. La supervisión será constante y estará a cargo de la sub. Gerencia de Ecología Parques y Jardines.
  - c. Dado que el servicio a contratar está directamente relacionado con las condiciones climáticas del distrito, y al ser estas de carácter variable y estacional, La Municipalidad, representada a través de la Gerencia de Servicios Públicos Locales previa coordinación con la empresa podrá reducir o aumentar el número de viajes y/o de unidades cisterna, de acuerdo a la demanda del servicio, por lo tanto queda entendido que el número de viajes mensual podrá variar de acuerdo a las necesidades del servicio.
  - d. La empresa deberá mantener a disposición del servicio diariamente los 03 vehículos cisternas requeridos en el punto 2 (camiones cisterna y/o tracto remolcadores con sus respectivos tanques semi remolque cisterna) en condición operativa para lo cual deberá adoptar las previsiones correspondientes, contando con 01 vehículo cisterna (camión y/o tracto remolcador con su respectivo tanque semi remolque cisterna) de 8,000 galones de capacidad mínima en calidad de retén.

- e. La empresa deberá tener a disposición un supervisor general del servicio bachiller y/o titulado a tiempo completo con una movilidad. Este deberá adjuntar copia de su licencia de conducir categoría A-III y contar con sistema de comunicación (radio, nextel y/o teléfono) que le permita controlar las actividades de riego. Además el supervisor propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en el riego de áreas verdes con camiones cisterna desde la fecha en que se le otorgó el grado de bachiller y/o título, toda esta documentación debidamente sustentada de la siguiente manera: cuando las constancias o certificados no sean emitidos por el propietario o responsable de las áreas verdes, adicionalmente debe presentarse documentación sustentatoria de la relación contractual (contratos con sus respectivas conformidades de culminación de servicio y/o comprobantes de pago cancelados) entre quien emite la constancia o certificado, y el propietario o responsable de las mismas y además se solicitan los documentos sustentatorios de la relación laboral o contractual entre quien emite las constancias y/o certificados y el profesional propuesto, estos requerimientos están basados en la especialidad del servicio a contratar tomando en cuenta que el servicio de riego de áreas verdes forma parte del plan integral de relanzamiento y mejoramiento de áreas verdes del Distrito y el perfil del profesional requerido asegurará que el servicio se preste de una manera eficiente.
- f. Durante la prestación del servicio los camiones de la empresa deberán contar con carteles con los colores municipales, haciendo notar el logotipo y el slogan correspondiente.
- g. Los dos (02) tanques cisterna semi remolque propuestos deberán de tener como máximo (05) años de antigüedad de fabricación, respecto de la fecha de presentación de propuestas.
- h. En caso de ganar la buena pro, la empresa deberá de mantener el número de unidades propuestas. Si por motivos imprevistos o de fuerza mayor la empresa tuviera que reemplazar unidades, lo efectuará con otro vehículo de características similares a las exigidas en las bases y en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el servicio.
- i. La empresa deberá de contar con un equipo de aireación de suelos, de 48" con saca bocado de  $\frac{3}{4}$ " como mínimo, el cual pondrá a disposición de la Municipalidad según solicitud, durante la vigencia del contrato. Para ello deberá adjuntar la factura de compra del equipo o en su defecto el respectivo contrato de alquiler. Se solicita que la empresa acredite una experiencia mínima de dos (02) años en contratos suscritos (y anexos) que contemplen la aireación de suelos con maquinaria especializada debiendo tener como mínimo, experiencia en la aireación de 1' 000, 000.00 de m2 de áreas verdes
- j. La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad de la empresa asumir todos los gastos operativos (combustibles, lubricantes, mantenimiento), remuneraciones, indemnizaciones por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de tránsito y demás gravámenes creados o por crearse, que pudiera corresponderle a los trabajadores que trabajen para la misma; así mismo será responsable por los daños que se causen a terceros durante la prestación del servicio.
- k. Los tanques cisterna deberán contar con un cable longitudinal en la parte superior y el correspondiente equipo de seguridad (arnés y cable de vida).
- l. Cada una de las unidades cisterna deben estar provistas de 01 motobomba de por lo menos 8 HP incluyendo silenciador, manguera de bombeo de 4" con niple de aspersión. Así mismo deberá contar con una línea de medida de tope de volumen y rompe ola, así como las herramientas auxiliares siguientes: 01 lampa cuchara, 01 lampa recta, 01 linterna, 80 metros lineales aproximadamente de tubos de PVC de 4" de diámetro para el riego de las áreas verdes que lo requieran así como cono de seguridad; incluyendo botiquín equipado de primeros auxilios, llanta de repuesto, extintor, gata y llave de ruedas.
- m. La empresa deberá mantener en cada cisterna a un chofer profesional y un ayudante regador por turno de riego.
- n. Todas las unidades deberán disponer de SOAT vigente, al momento de la prestación del servicio.
- o. Una hidrolavadora con motor de 5.5 HP y enfriado por aire de 3600 RPM. Con manguera de 20mts pistola para lavado.

#### **5.- REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO**

- a. Los conductores de las cisternas deberán ser choferes profesionales con probada experiencia; deberá acreditarse con copia de sus licencias, categoría A-III.
- b. El personal de regadío durante la prestación del servicio deberá estar correctamente uniformado con los colores y logotipo que indique la Municipalidad (Gorro, camisa, pantalón, botas de regadío y guantes de jebe).
- c. El personal será contratado directa y exclusivamente por cuenta y riesgo de la empresa, la misma que asumirá el pago de remuneraciones y beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios y

- demás obligaciones laborales y tributarias; dicho personal no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.
- d. La empresa deberá contar con un ingeniero sanitario el cual llevará a cabo un programa de uso y aseo adecuado de la indumentaria e implementos; seguridad laboral e higienización general durante la prestación del servicio.

**6.- CONDICIONES ESPECIALES.**

La empresa ganadora de la buena pro deberá comprometerse a cumplir puntualmente con los pagos remunerativos de los transportistas y/o ayudantes, dado que ello repercute directamente en la imagen institucional.

**7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El contrato a suscribirse con la empresa será por el período de **24 meses.**

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 07**

**DECLARACIÓN JURADA**

Ate,

Señores.-  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Presente.-

De mi mayor consideración.-

Para efectos del Concurso Público N° 0003-2007-CE/MDA, convocado para la Contratación de los Servicios de Riego por cisterna, declaro que:

1.- Los vehículos que prestarán los servicios indicados son:

N°	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CAPACIDAD	PLACA	AÑO DE FABRICACION
01					
02					
03					
04					

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N.001-2007-CE/MDA  
 ANEXO 08  
 CRITERIOS DE CALIFICACION**

<b>Aspecto Técnico Ponderación 0.7</b>	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>								
<b>Aspectos a calificar</b>	Puntaje								
<p><b>1.- FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b></p> <p><b>1.1 EXPERIENCIA EN EL SERVICIO</b>                      Se calificará a los postores que acrediten experiencia en riego de áreas verdes con camiones cisterna durante los últimos cinco (05) años . Para acreditar su experiencia el postor deberá presentar copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación servicio, hasta un máximo de 10 servicios en cada caso.                      El puntaje se determinará de la siguiente manera.</p> <table border="0"> <tr> <td>Monto acumulado de S/.3'000,000.00 a más</td> <td align="right">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado de S/.2'000,000.00 a menos de S/.3'000,000.00</td> <td align="right">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto acumulado de S/.1'000,000.00 a menos de S/.2'000,000.00</td> <td align="right">05 puntos</td> </tr> <tr> <td>Monto menor a S/.1'000,000.00</td> <td align="right">2.5 puntos</td> </tr> </table> <p>Se solicita que los postores acrediten experiencia únicamente en el servicio de "Riego de áreas verdes con camiones cisterna", si el postor presentase acreditación de experiencia en servicios que incluyan el riego de áreas verdes con camiones cisterna este deberá estar desglosado y cuantificado en los contratos respectivos o en su defecto deberá adjuntar documentación oficial de la entidad contratante, donde se especifique los montos correspondientes a la experiencia a acreditar.</p>	Monto acumulado de S/.3'000,000.00 a más	20 puntos	Monto acumulado de S/.2'000,000.00 a menos de S/.3'000,000.00	10 puntos	Monto acumulado de S/.1'000,000.00 a menos de S/.2'000,000.00	05 puntos	Monto menor a S/.1'000,000.00	2.5 puntos	<b>Hasta 20Puntos</b>
Monto acumulado de S/.3'000,000.00 a más	20 puntos								
Monto acumulado de S/.2'000,000.00 a menos de S/.3'000,000.00	10 puntos								
Monto acumulado de S/.1'000,000.00 a menos de S/.2'000,000.00	05 puntos								
Monto menor a S/.1'000,000.00	2.5 puntos								
<p><b>2.- FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p><b>2.1 Personal supervisor del servicio propuesto.</b>                      Se calificará la experiencia del supervisor del servicio propuesto por el postor, desde que se le otorgó el grado de Bachiller y/o titulado, el cual deberá acreditar su desempeño en las labores propias al objeto de la convocatoria "Riego de áreas verdes con camiones cisternas". Dicha experiencia se sustentará con constancias o certificados. Debe acreditar su licencia A-III. Cuando las constancias o certificados que acreditan la experiencia no sean emitidos por el propietario o responsable de las áreas verdes, adicionalmente debe presentarse documentación sustentatoria de la relación contractual ( contratos con su respectiva conformidad de culminación de servicio y/o comprobantes de pago debidamente cancelados) entre quien emite la constancia o certificado, y el propietario o responsable de las mismas.</p> <table border="0"> <tr> <td>Mas de 10 años de experiencia</td> <td align="right">30 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 05 a 10 años de experiencia</td> <td align="right">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor de dos (02) y menor a 05 años</td> <td align="right">7.5 puntos</td> </tr> </table>	Mas de 10 años de experiencia	30 puntos	De 05 a 10 años de experiencia	15 puntos	Mayor de dos (02) y menor a 05 años	7.5 puntos	<b>Hasta 30puntos</b>		
Mas de 10 años de experiencia	30 puntos								
De 05 a 10 años de experiencia	15 puntos								
Mayor de dos (02) y menor a 05 años	7.5 puntos								
<p><b>3.- FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b></p> <p><b>3.1 De los vehículos de riego</b>                      Este factor tiene por objeto calificar favorablemente a los postores que aseguren una modernidad gradual de la flota que ponga a disposición y que permita brindar un servicio de calidad continua, sin paralizaciones ni interrupciones en el riego diario de las áreas verdes.                      3.1.1 Tractos remolcadores ( dos unidades ). Sólo se considerará para la presente evaluación el año de fabricación de dos (02) vehículos tracto remolcadores, la calificación que se detalla a continuación es por cada vehículo.                      Año de fabricación de los vehículos tracto remolcadores:</p>	<b>Hasta 30 puntos</b>								

<p>Fabricados en el año 2,007                      15 puntos    por cada vehiculo                  Del 2004 al 2,006                                10 puntos    por cada vehiculo                  Del 2,001 al 2003                                05 puntos    por cada vehiculo                  Menor al año 2001                               01 puntos    por cada vehiculo</p>	
<p><b>3.- INNOVACIONES TECNOLOGICAS</b>  <b>4. MEJORAS TECNICAS</b>  <b>20 P</b>                  Adicionalmente al perfil de la experiencia del personal requerido en los Términos de Referencia (Requerimientos Técnicos Mínimos) los postores podrán presentar en el Sobre N° 1 (Propuesta Técnica) las siguientes mejoras técnicas relacionadas con los Recursos Humanos Especializados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional con la experiencia laboral adicional en Aireación de Suelos con las siguientes características : <span style="float: right;">20 P</span></li> </ul> <p style="margin-left: 40px;">- Profesional titulado, con una experiencia mínima acreditada de dos (02) años en cargos donde desempeñó entre otras, las actividades de conducción, supervisión o dirección en la especialidad de Aireación de Suelos. El profesional deberá acreditar su experiencia en la Aireación de suelos en áreas verdes con Constancias o Certificados. Cuando las Constancias o Certificados que acreditan la experiencia del profesional especializado no sean emitidos por el propietario o responsable de las áreas verdes donde se realizo el servicio de Aireación de suelos , adicionalmente debe presentarse documentación sustentatoria de la relación contractual (contratos y anexos con su respectiva conformidad de culminación del servicio y/o comprobantes de pago debidamente cancelados, en los cuales debe quedar claramente estipulado que parte de las obligaciones contractuales incluían el servicio de Aireación de suelos) entre quien emite la constancia o Certificado, y el propietario o responsable de las mismas.</p> <p><b>Estas mejoras no significaran ningún costo adicional para la Entidad</b></p>	<p><b>Hasta 20 puntos</b></p>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<b>ASPECTO ECONOMICO</b> Ponderación 0.3	<b>HASTA 100 PUNTOS</b>
<b>Aspectos a Calificar</b>	<b>Puntaje</b>
<b>1.- PRECIO TOTAL POR DOS CISTERNAS</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Para la calificación se tomara en cuenta las disposiciones del D.S. N° 003-2001-PCM, en el cual se establece las disposiciones para la aplicación de la Ley N° 27633 – Modificatoria de la Ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, sobre calificación Técnica y Económica obtenida por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.

Para participar en la segunda etapa (Evaluación Económica) las propuestas deberán alcanzar el puntaje de ochenta (80) puntos en la evaluación técnica, de lo contrario se considerará inadecuada y será rechazada en esta etapa.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i
- O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i
- O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

El acto de otorgamiento de la buena pro se realizará en forma pública y se ajustará a las disposiciones del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas, de las evaluaciones técnicas y económica, y se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 (PT_i) + c_2 (PE_i)$$

$$PTP_i = 0.7 (PT_i) + 0.3 (PE_i)$$

Donde .-

- PTP<sub>i</sub> = Costo Total del Postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económico del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Técnica
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la Evaluación Económica

-----

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 09**

**HOJA DE PROPUESTA ECONOMICA**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	
<b>PRECIO UNITARIO POR GALON S/. A todo costo según numeral 7.2.2.</b>	
<b>PRECIO TOTAL (Por el periodo de 24 meses) A todo costo según numeral 7.2.2.</b>	

La oferta económica total deberá ser expresada en Nuevos soles hasta con 2 decimales, y corresponderá al precio ofertado por la cantidad de 83'701,800 galones de agua.

---

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS EN EL PAIS**

El que suscribe, don \_\_\_\_\_, identificado con DNI / LE N° \_\_\_\_\_, DECLARO BAJO JURAMENTO que los bienes ofertados por mi representada al postular a la Concurso Público N° 0003-2007CE/MDA, convocado para la Contratación de los Servicios de Riego por Cisterna, son producidos dentro del territorio nacional, de conformidad con el Artículo 2° del D.S. N° 003-2001-PCM.

Lima,

---

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL POSTOR

**CONCURSO PUBLICO N° 0003-2007-CE/MDA**

**ANEXO 11**

**PROFORMA REFERENCIAL DE CONTRATO**

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE RIEGO POR CISTERNA DEL DISTRITO DE ATE.**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Ate, con RUC N° 20131378620, debidamente representado por su Jefe de la Oficina de Logística, Sr....., identificado con D.N.I. N°....., señalando domicilio en la Carretera Central Km. 7.5 – Ate, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD"; y de la otra parte la "Empresa .....", con R.U.C. N° ..... y domicilio legal en ..... en el distrito de ..... debidamente representado por su Gerente General, señor ..... identificado con LE/DNI N° ..... a quien en adelante se le denominará "LA EMPRESA"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** BASE LEGAL

El presente contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, concordante con los dispositivos contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobados por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM. Y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente.

**CLAUSULA SEGUNDA:** CONVOCATORIA Y OTORGAMIENTO

Mediante Resolución de Alcaldía correspondiente, LA MUNICIPALIDAD aprobó las Bases Administrativas para el Concurso Público Nro. 0003-2007-CE/MDA correspondiente a la prestación de servicio de Riego por Cisterna en el Distrito de Ate, Convocado por el Comité Especial de la Municipalidad Distrital de Ate, de conformidad al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Institución y delegando en el Jefe de Logística la suscripción de los contratos con la Empresa adjudicada, debiendo poner en conocimiento del despacho de Alcaldía de los actos y contratos celebrados.

Practicada la convocatoria a Concurso Público signado con el Nro. 0003-2007-CE/MDA, y efectuado el mismo en acto ante Notario Público celebrado el ..... de ..... del 2007, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro a favor de LA EMPRESA, .....

**CLAUSULA TERCERA:** OBJETO DEL CONTRATO

Constituye objeto de la presente contratación de servicios, el que LA EMPRESA realice el servicio de Riego por Cisterna en la jurisdicción de Ate, cumpliendo las disposiciones contenidas en las Especificaciones Técnicas presentadas en el Sobre N° 1 (Propuesta Técnica), la misma que forma parte integrante del presente contrato, con **02 camiones Tractors remolcadores** con sus respectivos tanques cisternas semi remolque de 8,000 galones de capacidad mínima por cada unidad, pudiendo esta ser mayor y **01 camion cisterna** de 4,000 galones de capacidad mínima por cada unidad, pudiendo esta ser mayor, con sus respectivos choferes profesionales y ayudantes, y equipos de retén en caso de fallas mecánicas, asumiendo el costo del combustible, lubricantes y mantenimiento de las unidades vehiculares.

Las referidas Especificaciones Técnicas no podrán ser variadas o modificadas.

**CLAUSULA CUARTA:** CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Las principales características del servicio contratado contempla:

1. Se proveerán 83'701,800 galones de agua para el periodo de contratación, con los vehículos cisterna arriba detallados, de lunes a viernes, pudiendo trabajar los domingos y feriados.
2. La supervisión será constante y estará a cargo de la sub. Gerencia de Ecología Parques y Jardines.
3. Dado que el servicio a contratar está directamente relacionado con las condiciones climáticas del distrito, y al ser estas de carácter variable y estacional, La Municipalidad, representada a

través de la Gerencia de Servicios Públicos Locales previa coordinación con la empresa podrá reducir o aumentar el número de viajes y/o de unidades cisterna, de acuerdo a la demanda del servicio, por lo tanto queda entendido que el número de viajes mensual podrá variar de acuerdo a las necesidades del servicio.

4. La empresa deberá mantener a disposición del servicio diariamente los 03 vehículos cisternas requeridos en el punto 2 (camiones cisterna y/o tracto remolcadores con sus respectivos tanques semi remolque cisterna) en condición operativa para lo cual deberá adoptar las previsiones correspondientes, contando con 01 vehículo cisterna (camión y/o tracto remolcador con su respectivo tanque semi remolque cisterna) de 8,000 galones de capacidad mínima en calidad de retén.
5. La empresa deberá tener a disposición un supervisor general del servicio titulado a tiempo completo con una movilidad. Este deberá adjuntar copia de su licencia de conducir categoría A-III y contar con sistema de comunicación (radio, nextel y/o teléfono) que le permita controlar las actividades de riego. Además el supervisor propuesto deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en el riego de áreas verdes con camiones cisterna desde la fecha en que se le otorgó el grado de bachiller y/o título, toda esta documentación debidamente sustentada de la siguiente manera: cuando las constancias o certificados no sean emitidos por el propietario o responsable de las áreas verdes, adicionalmente debe presentarse documentación sustentatoria de la relación contractual (contratos con sus respectivas conformidades de culminación de servicio y/o comprobantes de pago cancelados) entre quien emite la constancia o certificado, y el propietario o responsable de las mismas y además se solicitan los documentos sustentatorios de la relación laboral o contractual entre quien emite las constancias y/o certificados y el profesional propuesto, estos requerimientos están basados en la especialidad del servicio a contratar tomando en cuenta que el servicio de riego de áreas verdes forma parte del plan integral de relanzamiento y mejoramiento de áreas verdes del Distrito y el perfil del profesional requerido asegurará que el servicio se preste de una manera eficiente.
6. Durante la prestación del servicio los camiones de la empresa deberán contar con carteles con los colores municipales, haciendo notar el logotipo y el slogan correspondiente.
7. Los dos (02) tanques cisterna semi remolque propuestos deberán de tener como máximo (05) años de antigüedad de fabricación, respecto de la fecha de presentación de propuestas.
8. En caso de ganar la buena pro, la empresa deberá de mantener el número de unidades propuestas. Si por motivos imprevistos o de fuerza mayor la empresa tuviera que reemplazar unidades, lo efectuará con otro vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar el servicio.
9. La empresa deberá de contar con un equipo de aireación de suelos, de 48" con saca bocado de ¾" como mínimo, el cual pondrá a disposición de la Municipalidad según solicitud, durante la vigencia del contrato. Para ello deberá adjuntar la factura de compra del equipo o en su defecto el respectivo contrato de alquiler. Se solicita que la empresa acredite una experiencia mínima de dos (02) años en contratos suscritos (y anexos) que contemplen la aireación de suelos con maquinaria especializada debiendo tener como mínimo, experiencia en la aireación de 1' 000, 000.00 de m<sup>2</sup> de áreas verdes.
10. La prestación del servicio es a todo costo; es responsabilidad de la empresa asumir todos los gastos operativos (combustibles, lubricantes, mantenimiento), remuneraciones, indemnizaciones por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de tránsito y demás gravámenes creados o por crearse, que pudiera corresponderle a los trabajadores que trabajen para la misma; así mismo será responsable por los daños que se causen a terceros durante la prestación del servicio.
11. Los tanques cisterna deberán contar con un cable longitudinal en la parte superior y el correspondiente equipo de seguridad (arnés y cable de vida).
12. Cada una de las unidades cisterna deben estar provistas de 01 motobomba de por lo menos 8 HP incluyendo silenciador, manguera de bombeo de 4" con niple de aspersion. Así mismo deberá contar con una línea de medida de tope de volumen y rompe ola, así como las herramientas auxiliares siguientes: 01 lampa cuchara, 01 lampa recta, 01 linterna, 80 metros lineales aproximadamente de tubos de PVC de 4" de diámetro para el riego de las áreas verdes que lo requieran así como cono de seguridad; incluyendo botiquín equipado de primeros auxilios, llanta de repuesto, extintor, gata y llave de ruedas.
13. La empresa deberá mantener en cada cisterna a un chofer profesional y un ayudante regador por turno de riego.

14. Todas las unidades deberán disponer de SOAT vigente, al momento de la prestación del servicio.
15. Una hidrolavadora con motor de 5.5 HP y enfriado por aire de 3600 RPM. Con manguera de 20mts y pistola para lavado.

**REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO**

16. Los conductores de las cisternas deberán ser choferes profesionales con probada experiencia; deberá acreditarse con copia de sus licencias, categoría A-III.
17. El personal de regadío durante la prestación del servicio deberá estar correctamente uniformado con los colores y logotipo que indique la Municipalidad (Gorro, camisa, pantalón, botas de regadío y guantes de jébe).
18. El personal será contratado directa y exclusivamente por cuenta y riesgo de la empresa, la misma que asumirá el pago de remuneraciones y beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios y demás obligaciones laborales y tributarias; dicho personal no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.
19. La empresa deberá contar con un ingeniero sanitario el cual llevará a cabo un programa de uso y aseo adecuado de la indumentaria e implementos; seguridad laboral e higienización general durante la prestación del servicio.

**CLAUSULA QUINTA: EVALUACION DEL SERVICIO**

El desarrollo y ejecución del servicio será evaluado por la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines, la que deberá dar la conformidad del mismo para el pago respectivo que se efectuará por la Unidad de Tesorería.

**CLAUSULA SEXTA: DEL PAGO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Por la prestación del servicio LA MUNICIPALIDAD abonará a LA EMPRESA la suma de S/.....y...../100 nuevos soles), equivalentes a (..... galones de agua). La frecuencia del pago será quincenal a razón de S/..... nuevos soles por galón de agua, incluido el IGV, contra prestaciones ejecutadas., previa conformidad del servicio prestado emitido por la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines de LA MUNICIPALIDAD.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente Contrato es de dos (02) años comprende desde el ..... hasta el, concluyendo sin necesidad de previo aviso.  
En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA, de alguna de sus obligaciones asumidas por el presente documento, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el Contrato en forma parcial o total, de conformidad con lo establecido en las cláusulas novena y décimo segunda del presente contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO**

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- 1.- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en los contratos derivados de procesos de menor cuantía, en los que la Entidad deberá efectuar la verificación correspondiente ante el Registro Nacional de Proveedores;
- 2.- Garantías;
- 3.- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

Estos requisitos no serán exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el proceso de selección, con excepción de las empresas del Estado que deberán cumplirlos. Luego de la suscripción y, en el mismo acto, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al contratista.

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

La Empresa se compromete a:

- 1) Dar cumplimiento a su Propuesta Técnica y Económica presentada de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Servicio de Riego por Cisterna para el Distrito de ATE, las mismas que forman parte íntegramente del presente contrato.

- 2) Responsabilizarse frente a la autoridad pública sobre hechos dolosos o negligentes que pudiera incurrir LA EMPRESA o su personal, lo que dependiendo de su gravedad podrá ser causal de resolución de contrato.
- 3) Remover el personal que LA MUNICIPALIDAD solicite.
- 4) No contratar, ceder o transferir, total o parcialmente, el servicio materia del presente contrato teniendo por lo tanto la responsabilidad exclusiva sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- 5) Asumir puntualmente todo pago de remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones y todo costo que demande la prestación de servicios del personal de LA EMPRESA, el mismo que no mantiene ningún vínculo contractual con LA MUNICIPALIDAD.
- 6) Guardar confidencialidad y su relación con LA MUNICIPALIDAD, así como de cualquier otra información a la cual tenga acceso en forma directa o indirecta a través de la ejecución del presente contrato.
- 7) Queda establecido que los actos desarrollados por el personal a cargo de LA EMPRESA son de exclusiva y absoluta responsabilidad. En consecuencia, LA EMPRESA asume en forma exclusiva y excluyente la responsabilidad proveniente de daños producidos a LA MUNICIPALIDAD o a terceros, causados por el personal a su cargo, obligándose, en todo caso, por su cuenta, costo y riesgo, a contratar los seguros que correspondan.

**CLAUSULA DECIMA:** ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Municipalidad se compromete a:

- 1) Proporcionar a LA EMPRESA la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de sus labores.
- 2) Designar supervisores a efectos de practicar controles periódicos e informes sobre la prestación del servicio (tales como número del personal y camiones de LA EMPRESA y los días laborados, para el descuento correspondiente).
- 3) A efectuar el pago correspondiente por el servicio prestado, previa presentación de la factura respectiva y la conformidad del servicio de la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines.
- 4) Los pagos se efectuarán a través de la Unidad de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD.
- 5) Para el seguimiento del cabal cumplimiento de la ejecución del presente contrato, LA MUNICIPALIDAD designa a la Sub Gerencia de Ecología Parques y Jardines para ejercer una permanente evaluación de la prestación de los servicios materia de este contrato, informando periódicamente sobre los resultados de dichas evaluaciones a las oficinas pertinentes.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA:** DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10%) del monto contractual o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de ejecución periódica. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o adicional por el monto diferencial de la propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la fórmula establecida por la normatividad vigente.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la fórmula establecida por la normatividad vigente.

**DE LAS SANCIONES**

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES**

1. LA MUNICIPALIDAD realizará diariamente la tarea de supervisión del servicio, mediante inspecciones de campo en las diferentes etapas de ejecución del servicio.
2. Las diferencias o incumplimientos de LA EMPRESA están definidas en la Tabla de Sanciones por diferencias observadas en los servicios, la cual forma parte integrante del presente ANEXO. Las sanciones están definidas en Nuevos Soles.
3. Los encargados de la supervisión registrarán en un parte Diario, el cual será instaurado el primer día que se inicie el servicio, las observaciones realizadas, especificando en caso se produjera, la diferencia observada y detallando la ocurrencia. Al término del servicio el supervisor de LA MUNICIPALIDAD, el

supervisor de LA EMPRESA y los choferes de las unidades firmarán el Reporte. Así también se consignará la fecha a la que corresponde el Reporte.

4. Todas las observaciones al servicio serán reportadas al momento que ocurre la deficiencia.
5. Una copia del Informe de inspección, que contenga ocurrencias u observaciones que merezcan sanción será entregada dentro de las 24 horas de ocurrida la observación y, en días no laborables en el primer día útil siguiente, al representante de LA MUNICIPALIDAD y otra al de LA EMPRESA.
6. LA EMPRESA está obligada a subsanar la observación en forma inmediata, sin que ello exceptúe o no, la aplicación de la penalidad indicada en la Tabla de Sanciones.
7. La aplicación de las sanciones a las deficiencias observadas será cuantificadas mensualmente en Nuevos Soles y, su valorización final será reportada a LA EMPRESA dentro de los primeros 03 días útiles del mes siguiente, para ser deducida de la factura a la que pertenecen las observaciones. Esta deducción también deberá ser reflejada en la conformidad del servicio que emitirá la Dirección de Desarrollo Urbanístico. Esta comunicación podrá darse por cualquier tipo de medio de comunicación, incluido el facsímil o correo electrónico.
8. Las sanciones para cada tipo de observación o penalidad se aplican del siguiente modo:
  - La aplicación POR CADA CASO se refiere a que serán observables, contabilizados y sancionados todas las deficiencias que se presenten durante el día.

La aplicación POR DIA DE SERVICIO se refiere a que los hechos observables para cada tipo de deficiencia, considerada dentro de la Tabla de Sanciones serán considerados durante el día como una sola sanción.

Asimismo se establece la siguiente tabla de sanciones por las deficiencias observadas en la prestación del servicio de regadio por cisternas :

**TABLA DE SANCIONES POR DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REGADIO POR CISTERNAS**

O1	Faltas reñidas a la moral o indisciplinarias del personal, durante el cumplimiento de los servicios (aceptar o pedir propinas, ingerir bebidas alcoholicas, cambiarse de vestimenta en la vía publica, no usar o usar mal el uniforme, conductas inapropiadas)	S/.50.00 x caso
O2	No entrega de equipos, indumentaria, uniforme, herramientas, medios de comunicación, etc. Al personal necesario, adecuados y en buenas condicionesm de operaciones para cumplir con sus obligaciones.	S/.200.00 x dia de servicio
O3	No contar con el supervisor y el personal necesario para el desarrollo normal del servicio.	S/.200.00 x dia de servicio
O4	No presentar los vehiculos convenidos en la clausula del contrato, en buenas condiciones y con el equipamiento necesario para el desarrollo normal del servicio.	S/.400.00 x dia de servicio
O5	Faltas de higiene en la indumentaria del personal o en las unidades moviles	S/.100.00 x caso de (vehículo) S/.50.00 x caso (personal)
O6	Uso de vehiculos no autiorizados o en tareas no autorizadas	S/.200.00 x dia de servicio
O7	Abandono del vehiculo en la vía publica por mas de cinco horas	S/.150.00 x caso

08	No ejecutar los programas de servicio o las rutas de riego programadas	S/.200.00 x día de servicio
09	Presentar unidades con conductores sin licencia de conducir apropiado para el tipo de vehículos o personal sin autorización o transportando personas ajenas al servicio.	S/.150.00 x día de servicio
10	Incumplimiento en los turnos, horarios durante el recorrido, frecuencia del servicio de regadío en la forma y momento programado.	S/.150.00 x día de servicio
11	Negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o de sus instalaciones	S/.500.00 x día de servicio
12	Regar en forma parcial en la zona asignada	S/.200.00 x día de servicio
13	Abandono de la zona	S/.300.00 x caso
14	Cualquier otra falta grave	S/.100.00 x caso

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:** RECONOCIMIENTO DE INTERESES

De presentarse incumplimiento del pago del servicio por parte de LA MUNICIPALIDAD, salvo que el atraso se deba a caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el Art. 49° de La Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ésta reconocerá intereses conforme a lo dispuesto en el Código Civil.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA:** DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las Bases, en el contrato o en el Reglamento. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

**Causales de resolución**

La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:

- 3) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 4) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 5) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 41° de la Ley, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 226°.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del presente contrato, las partes contratantes renuncian al fuero de sus domicilio y se someten expresamente a lo indicado en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por D.S. N° 084-2004-PCM..

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** CLAUSULAS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento

El arbitraje será resuelto por un árbitro o por tres árbitros, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo entre las partes, o en caso de duda, será resuelto por árbitro único.

El árbitro único y el presidente del tribunal arbitral deben ser necesariamente abogados

El laudo es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

En aplicación del artículo 3° de la Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG de las Normas Técnicas de Control Interno aprobadas mediante R.C.N° 072-98-CG del 2 de Junio de 1998 la que agrega la NTC N° 700 "Normas de Control Interno para una Cultura de integridad, transparencia y responsabilidad en la función pública" que en su numeral 700-06 establece necesidad de implantar mecanismos para asegurar que los procesos de contratación y adquisición se ajusten a la normativa de la materia y a los principios de transparencia e integridad, la MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA suscriben un pacto de Integridad .(Anexo N° 1)

**CLAUSULA DECIMA SETIMA.:**CONDICIONES FINALES

Forman parte integrante del presente contrato, las Bases Administrativas integradas y las Propuesta Técnica y Económica de la oferta ganadora presentada por LA EMPRESA.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA:** SUPLETORIEDAD

En todo lo que no esté previsto en el presente contrato son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 083-2004-PCM y D.S. N° 084-2004-PCM, respectivamente,, Ley 27314, Ley General de Residuos sólidos, Ordenanza N° 295/MML, Decreto de Alcaldía N° 147/MML – Reglamento de la Ordenanza N° 295/MML y el Código Civil vigente.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato a los ..... días del mes de ..... del año 2,007.

LA MUNICIPALIDAD

LA EMPRESA

**ANEXO N° 01  
(AL CONTRATO)**

**PACTO DE INTEGRIDAD.**

Mediante el presente pacto , la MUNICIPALIDAD Y LA EMPRESA recíprocamente reconocen la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y confirman que no han ofrecido u otorgado, ni ofrecerán u otorgaran, ya sea directa o indirectamente por medio de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier ventaja inadecuada a funcionario publico alguno de la MUNICIPALIDAD o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato materia del concurso publico; y no haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos , entre LA EMPRESA o con terceros, con el fin de establecer practicas restrictivas de la libre competencia. Este pacto a su vez contiene el compromiso de la MUNICIPALIDAD de evitar extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus funcionarios.

El incumplimiento del presente pacto por la EMPRESA genera inhabilitación y prohibición para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergente; y, respecto de los funcionarios de la MUNICIPALIDAD, las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Ate, ..... del 2007.

.....  
LA EMPRESA.